



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Martes 22 de Agosto de 2006

Número 4.558

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.253.- Información pública del proyecto de modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de las Guarderías Infantiles de la Ciudad.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.252.- PROCESA.- Rectificación del anuncio n.º 1.830 publicado en el B.O.C.CE. 4.543 de fecha 30 de junio, relativo a las solicitudes presentadas para la concesión de Ayudas Públicas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi, a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

2.254.- Notificación a D.ª M.ª Carmen Mateo Nuñez, relativa al expediente de solicitud de licencia de obras en Avda. Lisboa, n.º 17 (expte. 52473/2006).

2.255.- Notificación a Dinazna, S. L., relativa al expediente de solicitud de licencia de obras en calle Puente del Valle, n.º 19 (expte. 55469/2006).

2.256.- Notificación a D. Luis Enrique Sentís Zuara, relativa al expediente de solicitud de licencia de obras en calle Poblado Marinero, local n.º 9 (expte. 70316/2005).

2.257.- Notificación a D.ª Habiba Mustafa Abdel-Lah, relativa al expediente de solicitud de licencia de obras en calle Simoa, n.ª 12 (expte. 23105/2003).

Delegación del Gobierno en Ceuta

Servicio de Costas

2.249.- Notificación a D. Bilal Chairi Sbihi, en expediente SAN-GC-2006/01.

2.250.- Notificación a D. Mohamed Said Hamido Amar, en expediente SAN-GC-2006/31.

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.249.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a la Propuesta de Resolución de expediente sancionador, incoado por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 33.5 de dicho cuerpo legal y 68.1 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO: BILAL CHAIRI SBIHI
NIF: 45101651-P
N.º EXP.: SAN-GC-2006/01
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de la Luz, n.º 6 - 51102 CEUTA
FECHA DEL ACTO: 06/07/2006

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) días, pueda alegar cuanto considere conveniente para su defensa, significándole, que en el expediente de referencia se le pone de manifiesto, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), de Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que pueda examinarlo, adjuntándole al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 11 de agosto de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

2.250.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a la incoación y pliego de cargos por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 33.5 y 68.1 concordante del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO: MOHAMED SAID HAMIDO AMAR
NIF: 45093599-Y
N.º EXP.: SAN-GC-2006/31
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Bda. Juan Carlos I, n.º 49, piso 1 - 51102 CEUTA
FECHA DEL ACTO: 20/07/2006

Durante en plazo de DIEZ (10) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, el interesado podrá comparecer en el expediente, para formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren oportunas.

El expediente se encuentra a disposición del interesado para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), de Ceuta.

Ceuta, a 11 de agosto de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.252.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante Propuesta Resolución Provisional de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de junio de 2006, se consideró como beneficiario de una subvención para la modernización del Sector del Taxi, a D. Manuel Muñoz Guerrero, en el cuadro de valoraciones, y a D. Abselam Hamadi Hamed, en el cuadro de aprobación de ayudas, comprobando posteriormente el expediente se ha detectado un error material relativo al solicitante de dicha Ayuda, resultando ser D. Mohamed Lahsen Esquiar con DNI 45.082.707-Q.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

1.- Rectificar la Propuesta de Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 30 de junio de 2006, número 4.543, que contiene un error en el nombre del solicitante para la subvención para la Modernización del Sector del Taxi, procediendo a cambiar el nombre del beneficiario por el de D. Mohamed Lahsen Esquiar.

2.- Rectificar la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de 18 de julio de 2006, que contiene un error en el punto primero y donde se suscribe «Mediante Resolución de la Consejería...» debería de poner «Mediante Propuesta de Resolución Provisional de la Consejería».

Ceuta, a 9 de agosto de 2006.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERALACCIDENTAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.253.- Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la sesión ordinaria celebrada el 28 de julio del año en curso, el proyecto de modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de las Guarderías infantiles de la Ciudad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 80 del vigente Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, se procede a la apertura de un período de información pública por plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para la presentación de reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

El expediente podrá ser consultado en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, sita en carretera San Amaro, s/n.º, planta I.

Ceuta, 28 de julio de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.254.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 11 de julio de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª M.ª Carmen Mateo Muñoz con D.N.I. 45.040.161-Y, solicita licencia de obras de conservación y mantenimiento menor en Avda. Lisboa, n.º 17, 1.º, con un presupuesto de 21.337,00 euros.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 4 de julio de 2006 (n.º 1.145/06): «Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la exigida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina.- Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. vigente en acceder a lo solicitado.- En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, instalación de andamios, etc., en la vía pública, deberá solicitarse previamente autorización indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia.- En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará Expediente de Disciplina Urbanística (Sanción Administrativa)».- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 16 de mayo de 2006. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se concede a D.ª M.ª Carmen Mateo Muñoz, con D.N.I. 45.040.161-Y, la licencia de obras de conservación y mantenimiento menor en Avda. Lisboa, n.º 17, 1.º, con un presupuesto de 21.337,00 euros.

2.º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

4.º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendiendo que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª M.ª Carmen Mateo Muñoz, en los términos del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 10 de agosto de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARÍA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.255.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de 25 de Julio de 2006, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

DINAZNA, S. L., solicita Licencia de Obras en calle Puente del Valle, n.º 19, sin acreditar la representación mediante persona física, como establece el artículo 32.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 18 de julio de 2006 (n.º 1.240/06).- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al señalar que para formular las solicitudes en nombre de otra persona deberá acreditar la representación por cualquier motivo válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

El art. 32.4 del mismo Texto Legal, que establece un plazo de diez días para subsanar la falta o justificante acreditativo de la representación.

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos

presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.

Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Requerir a DINAZNA, S. L., para que en el plazo de 15 días acredite, por cualquier medio válido en derecho la representación mediante persona física.

2.º.- Apercibir al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendiendo que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a DINAZNA, S. L., en los términos del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 10 de agosto de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.256.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha veintiseiete de junio del año dos mil seis, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D. Luis Enrique Sentís Zuara, solicita Licencia de Obras en Poblado Marinero, Local 9.- Por Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Fomento de fecha 11-10-05, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 1.615/05, de fecha 22-09-05.- Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.

Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Luis Enrique Sentís Zuara, relativa a solicitud de Licencia de Obras en Poblado Marinero, Local n.º 9».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los artículos 62 y 63 de

dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendiendo que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Luis Enrique Sentís Zuara, en los términos del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 9 de agosto de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

2.257.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha veinticinco de julio de dos mil seis, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Habiba Mustafa Abdel-Lah, solicita Licencia de Obras en calle Simoa, n.º 12.

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 03-04-03, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 528/03, de fecha 26-03-03.

Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.

Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.

Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D.ª Habiba Mustafa Abdel-Lah, relativa a solicitud de Licencia de Obras en calle Simoa, n.º 12».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendiendo que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.^a Habiba Mustafa Abdel-Lah, en los términos del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 9 de agosto de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.